

Ley No. 173-12 que designa al Lic. Diego José García Ovalles, Miembro de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP). G. O. No. 10682 del 20 de julio de 2012.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 173-12

VISTO: El Artículo 4 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No.141-97 del 24 de junio de 1997.

VISTO: El Decreto No.18-12, de fecha 24 de enero de 2012, que designa al **LIC. DIEGO JOSÉ GARCÍA OVALLES**, como miembro de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP.), en sustitución del **LIC. JUSTO PEDRO CASTELLANOS**.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la designación del **LIC. DIEGO JOSÉ GARCÍA OVALLES**, como Miembro de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Amarilis Santana Cedano
Secretaria Ad-Hoc.

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169.º de la Independencia y 149.º de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 174-12 que modifica la Ley No. 294-11, Ley General de Presupuesto General del Estado para el año 2012. G. O. No. 10682 del 20 de julio de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 174-12

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es atribución del Congreso Nacional, en el marco del Artículo 93, literal i) de la Constitución de la República Dominicana, votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se contemplan los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, todo ello en un marco de sostenibilidad fiscal.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es atribución del Congreso Nacional aprobar o rechazar los gastos extraordinarios sometidos por el Poder Ejecutivo.